



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas

NOTA N° **147** /2012
Letra: Mun. Ush.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/07/12 Hs. 9:20
Numero:	771 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	114/12
Recibido:	<i>[Handwritten signature]</i>

USHUAIA, 27 JUL 2012

Ref: Expte. DU-2474/2012 "J-57A (lindero).
Mun. de Ush. s/ desafectación de espacio Público
Para destinarse a un Centro Comunitario en la
Zona Río Pipo.-

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar a su conocimiento y el de los demás ediles que integran ese cuerpo deliberativo, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) mediante Acta N° 146, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2012, con relación al expediente del encabezado.

A tal fin se adjunta dicho expediente, en el que constan los antecedentes y el procedimiento administrativo desarrollado.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

M.U.
escribió <i>[Handwritten signature]</i>
controló
autorizó

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

PROYECTO DE ORDENANZA

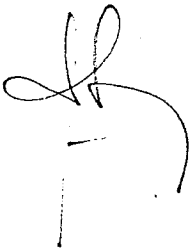
ARTÍCULO 1.- DESAFÉCTASE del uso público una fracción de la calle Rio Moat lindera al macizo denominado catastralmente como Sección J- Macizo 57 A, la que representa una superficie de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS metros cuadrados aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2° AFÉCTESE la superficie de calle enunciada en el Artículo 1° como Reserva Municipal, a fin de localizar el Centro Comunitario del Barrio Rio Pipo, autorizándose el visado del plano de mensura correspondiente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.-



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Lshueta

771 - 3/22

CALLE RIO ALMANZA

J-62

J-57A

CALLE BAHIA USHUAIA

J-63

15 CALLE RIO MOAT

CALLE A DESAFECTAR
SUP. APROX.= 566 m²
A AFECTAR A
RESERVA MUNICIPAL

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

SECCION: J - MACIZOS: 57
DESAFECTACIÓN DE CALLE

PROYECTO:
DPTO. P.U.
Arq. LESTA A.
DPTO. T.y M.
Agrim. ROLANDO J.
VISADO:
Arq. ORDOÑEZ R.
DIBUJO:
Arq. LESTA A.

DIRECCION:
D.U.
FECHA:
04/2012

ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N°
CROQUIS DE SECTOR DE CALLE MOAT A DESAFECTAR

ESCALA:
1:500

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	002474	2012
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 17/04/2012

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: J-57A (lindero). Municipalidad de Ushuaia
s/desafectación de Espacio Público, para destinarse a un
Centro Comunitario en la zona Río Pipo.

TEMA: (495)Desafectación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





NOTA N° 032 /12.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 17 de abril de 2012

A solicitud del Dpto. Proyectos Urbanos, se realiza la apertura del expediente administrativo DU – 2474 /2012, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(495) Desafectación.

ASUNTO:

J-57A (lindero). Municipalidad de Ushuaia s/desafectación de Espacio Público, para destinarse a un Centro Comunitario en la zona Río Pipo.


M. No. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

771 - 6/22

61

62

Rio Almendra

Bahia Ushuaia

63

56A

57A

Rio Monte

De la Estancia

113

De Varado

58

121

De la Recoda

112

Condor de Plata

122

123

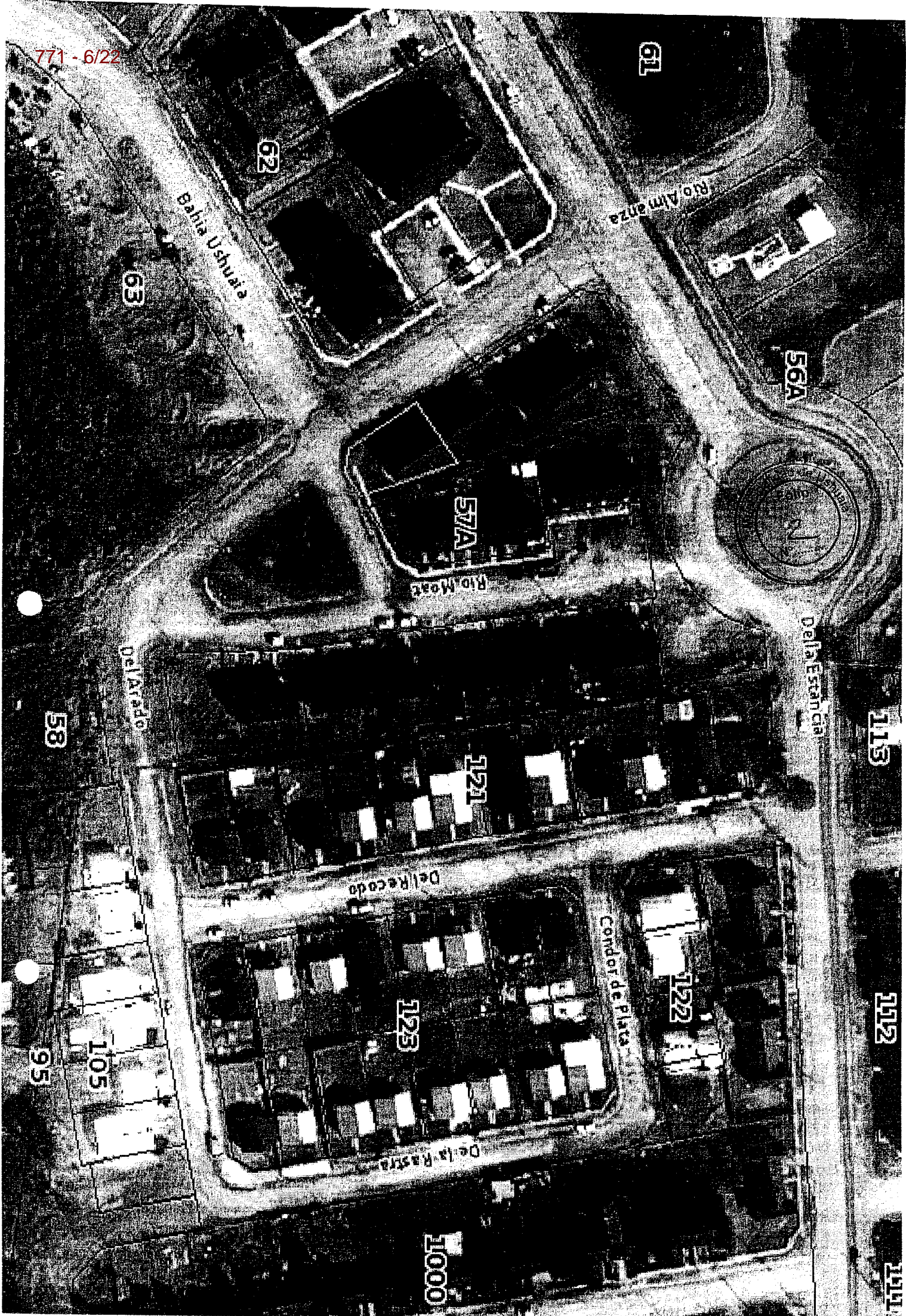
De la Rastrea

111

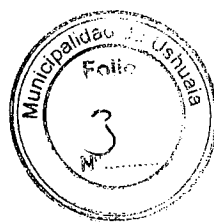
105

95

1000



Gas. -
J-57



Ing. Civil JOSE Silvia S.
Jefe Dpto. Insp. Ing. e Infraest.
D.O. Municipalidad de Ushuaia

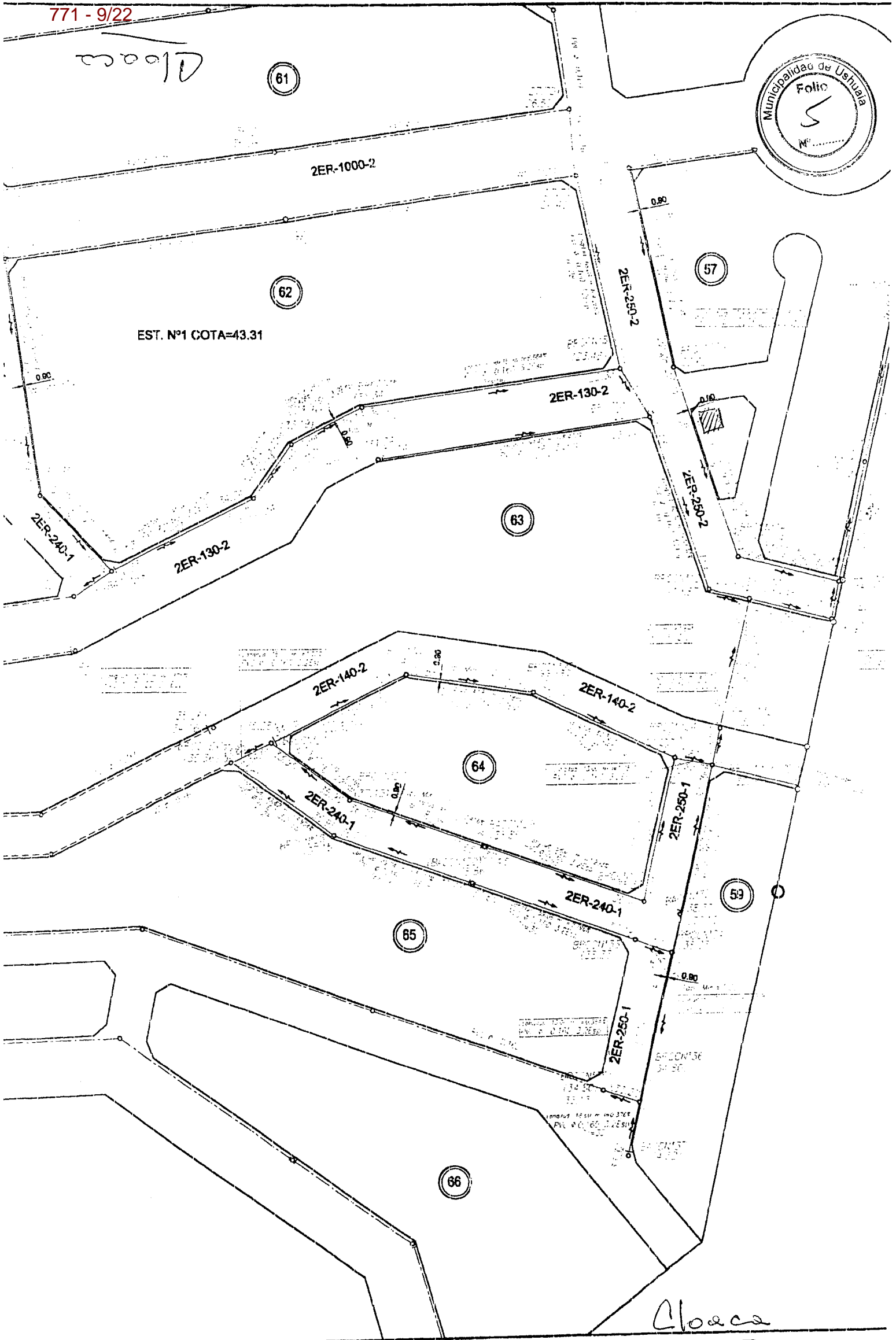


Agua

Ing. Civil JOSÉ Silvia S.
 Jefe Dpto. Inso. y Infraest.
 M. C. Municipalidad de Ushuaia

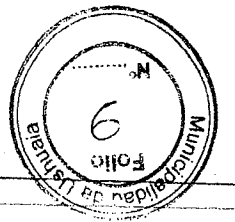
771 - 9/22

Clasca



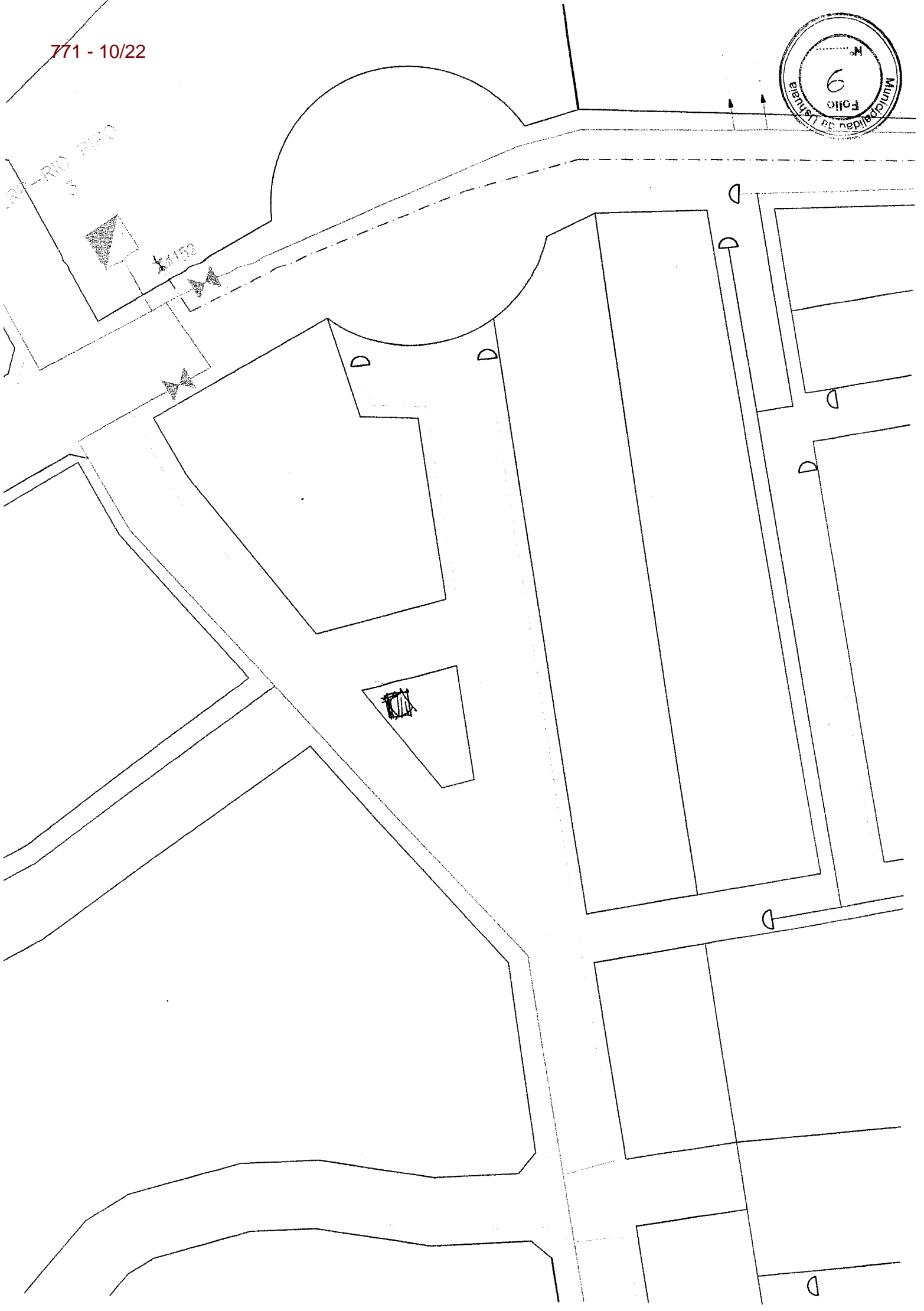
Ing. Civil JOSE Silvia S.
Jefe Dpto. Ins. y Infraest.
Municipalidad de Ushuaia

771 - 10/22



RIO FRO
3

1152



Gas

Ing. Civil JOCE Silvia S.
Jefe Dpto. Insp. de Infraest.
Municipalidad de Ushuaia

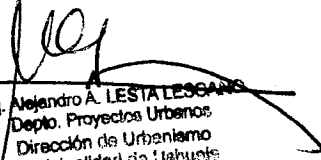
A handwritten signature in black ink, appearing to be "JOCE Silvia S.", written over the typed name.

17/04/2012.

771-11/22

Sr Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.

Solicitud apertura exphe. "Desafectación de Calle."


Arq. Alejandro A. LESTALESCANS
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Talcahué



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012, En memoria de los Héroes de Malvinas"

Ref.: J-57A (lindero)
DESAFECTACIÓN DE SECTOR DE CALLE MOAT
PARA AFECTAR A RESERVA MUNICIPAL
BARRIO RIO PIPO

Sr. Director
Arq. Rodolfo Ordoñez
S / D.

Atento a lo dispuesto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana en relación a la necesidad de regularizar el lugar de implantación del Centro Comunitario del Barrio Río Pipo, informo a Ud. sobre el particular.

El local de este Centro se encuentra ubicado en un sector de la calle Moat que había quedado como un triángulo remanente en la intersección de esta calle con la calle Río Almanza conforme se puede observar en el croquis adjunto.

En oportunidad de su urbanización, este pequeña superficie era insuficiente para conformar un macizo tal cual estaba previsto en el Código de Planeamiento Urbano, razón por la cual se mantuvo como calle, asimilándose a un espacio verde sin definirse como tal, o sea, se había reservado para realizar una pequeña plazoleta a modo de derivador de tránsito, sin realizar ninguna obra vial.

Atento a la imperiosa necesidad de ubicar el Centro Comunitario del barrio que fuera tan reclamado por los vecinos, se rescata este sector que reunía las condiciones necesarias para tal requerimiento.


La Dirección de Estudios y Proyecto informa que no existen interferencias por redes de servicios públicos sobre el sector que pudieran afectar su uso.

Este Departamento de Proyectos Urbanos entiende conveniente continuar con las actuaciones técnico administrativas tendientes a la desafectación de un sector de calle Moat de una superficie aproximada a los 566 m2 para ser afectados a Reserva Municipal, de modo que sobre el predio pueda ubicarse el local del centro comunitario.

Se eleva a vuestra consideración el texto del Proyecto de Ordenanza y croquis que como Anexo I: "Croquis del sector de Calle Moat a desafectar", correrá agregado a la misma.

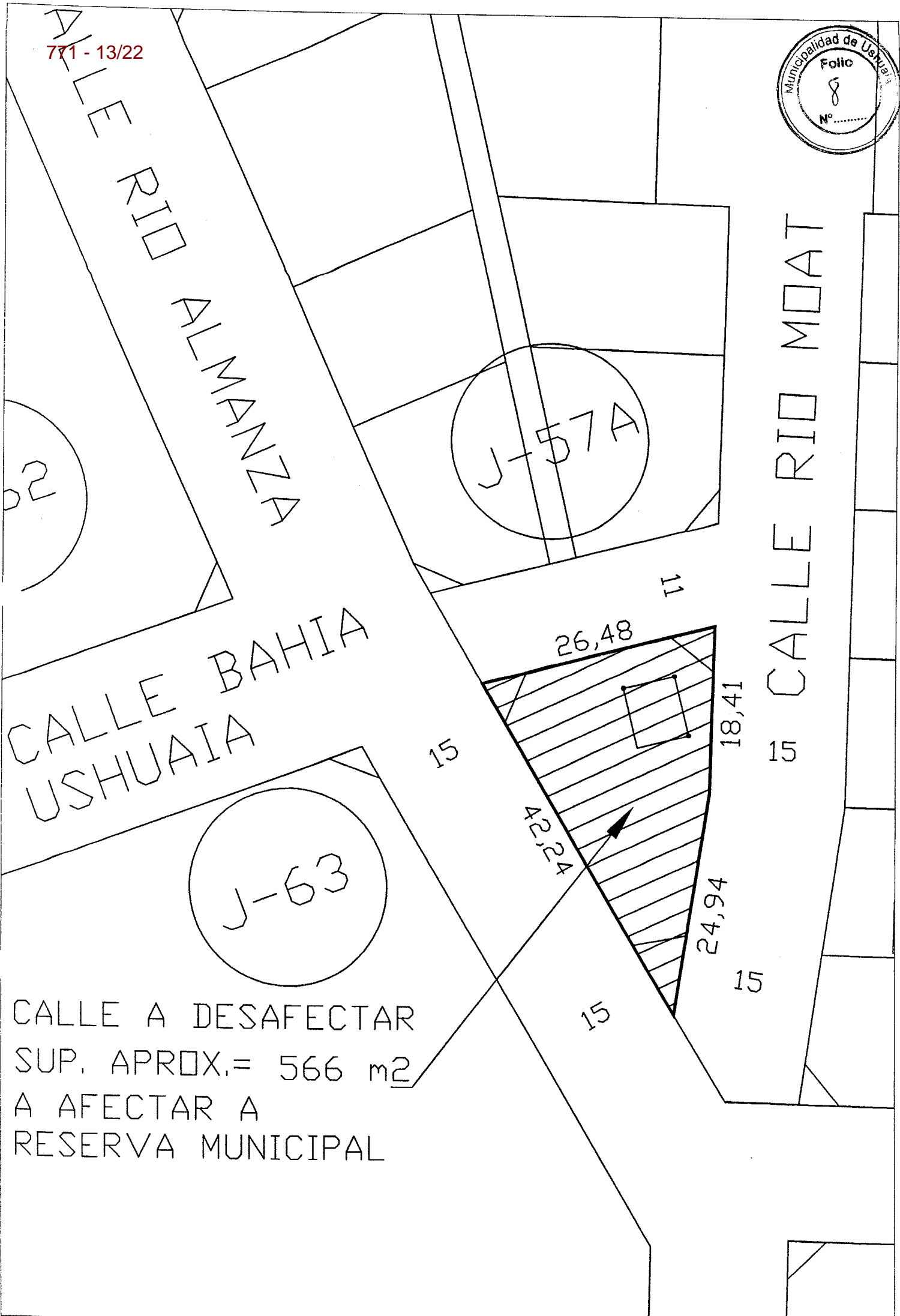
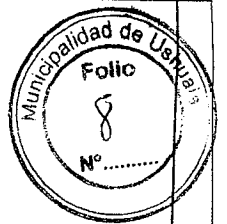
INFORME DPTO.P.U. N° 5/12
USHUAIA,

18 ABR 2012


Arq. Alejandro A. LESTA LESCANO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

771 - 13/22



CALLE A DESAFECTAR
 SUP. APROX.= 566 m²
 A AFECTAR A
 RESERVA MUNICIPAL

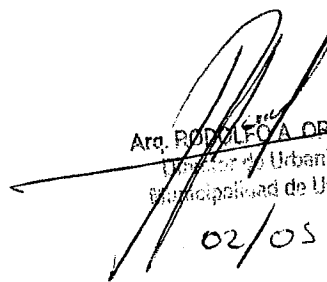


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	SECCION: J - MACIZOS: 57 DESAFECTACIÓN DE CALLE	PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A. DPTO. T.y M. Agrim. ROLANDO J.	DIRECCION: D.U.
		VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 04/2012
PLANO DE:	ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N° CROQUIS DE SECTOR DE CALLE MOAT A DESAFECTAR	DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: 1:500

Depto E y P:

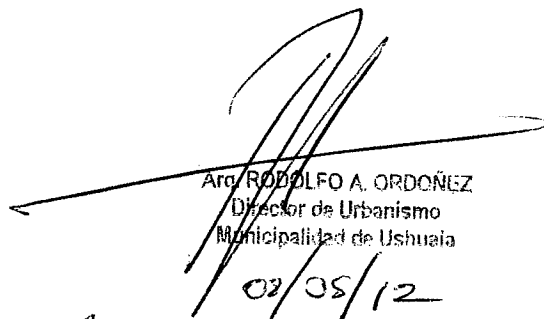
Verificar proyecto de Ordenanza


 Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 02/05

Sr. Subsecretario G.U:

Se eleva a su consideración,
 entendiendo que sería fructífera la ejecución
 de calle remanente y de esta forma poder dotar de
 servicios al sector. El presente tramite requiere
 intervención del C.D., debido a la desfección
 anterior y a las dimensiones del mismo que se
 ve por lo que, de corresponder, deberá ser
 incluido al Copu para su tratamiento.

INFORME D.U. N° 13/2012


 Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 02/05/12

Incluir como sepmz para incluir en Copu


 Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
 Subsecretario de Planeamiento
 Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia
 19/06/12



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta Nº 146

Fecha de Sesión: 06/07/2012

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-2144/2012: "F-01-30a VARGAS José Martín – s/subdivisión de parcela".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Eduardo H. Maskin se tramita la solicitud, por parte del Sres. Jorge Daniel Salinas y Sergio Julián Camargo (apoderados del Sr. José Martín Vargas), de autorización para subdividir el predio cuya denominación según catastro es Parcela 30a, del Macizo 1, de la Sección F. La propuesta de subdivisión plantea la conformación de dos (2) parcelas: una de 2.941,14 m² de superficie (que quedaría en propiedad del Sr. Vargas), y otra de 600 m² (adquirida por los solicitantes al Sr. Vargas, mediante boleto de compra-venta). Esta última, si bien cumple con las dimensiones establecidas —lado mínimo y superficie— para la zona en la que se implanta (MI – Distrito Mixto Industrial), su figura geométrica no permite contener un rectángulo de proporción 1:1.5, situación no prevista en la normativa vigente para parcelas irregulares de superficie mínima. Por tal motivo, se solicita excepción a esta exigencia, planteada en el Art. IV.4.4 – PARCELAS IRREGULARES del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la subdivisión parcelaria, otorgando la excepción solicitada.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CÓFRECES Jorge Marcelo; DALPIAZ Walter Rubén; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto.

Se incorporan a la sesión: GARCÍA Gabriel y TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

2. Expte. DU-2474-2012: "J-57A (lindero) - Municipalidad de Ushuaia s/desafectación de Espacio Público, para destinarse a un Centro Comunitario en la zona Río Pipo".

Consideraciones previas:

A través del expediente de referencia, se tramita la regularización del lugar donde se implantaría el Centro Comunitario de Barrio Río Pipo. El mismo se encuentra ubicado en un sector de la calle Moat que había quedado como un triángulo remanente en la intersección de esta calle con la calle Río Almanza, con una superficie aproximada de 566 m². Cuando se urbanizó la zona, esta pequeña superficie era insuficiente para conformar un macizo según los

1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

parámetros establecidos en la normativa vigente, razón por la cual se mantuvo como calle, asimilándose a un Espacio Verde pero sin definirse como tal, previendo realizar allí una pequeña plazoleta a modo de derivador de tránsito, sin realizar ninguna obra vial. En atención a la oportuna demanda por parte de los vecinos, se rescató ese sector y se lo utilizaría para ubicar el centro comunitario allí.

Propuesta: Tomando en cuenta que no existen en el sector interferencias por redes de servicios públicos que pudieran afectar su uso, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se desafectaría del uso público la mencionada fracción de la calle Moat, y se afectaría la misma como Reserva Municipal, a fin de regularizar la localización del Centro Comunitario del Barrio Río Pipo.

Convalidan: los presentes.

3. Expte. DU-2514/2012: "A-77-02 Cilene Fuego SA s/ intervención de acera para estacionamiento de hotel".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Mario V. Craboledda se tramita la solicitud, por parte de la empresa Cilene Fuego S.A., de autorización para la construcción de un estacionamiento de cortesía para buses de turismo, a concretar frente al hotel Cilene del Faro, ubicado en la calle Yaganes N° 74, en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 2, del Macizo 77, de la Sección A. Dicha obra se pretende implantar el sector de apoyo y equipamiento de la acera correspondiente, en todo el ancho de la parcela.

Propuesta: Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, de cuyos informes surge como inadecuada la propuesta, que la misma generaría un antecedente negativo, y tomando en cuenta la necesidad de ampliación del sector calzada de la calle Yaganes, el cual afectaría el ancho de acera existente, se recomienda no dar curso a lo solicitado.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora a la sesión: D'AIELLO Armando.

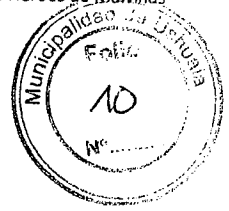
4. Expte. DU-5498/2010: "Salones de Fiestas y Reuniones – Actualización de O.M. 2551 y del C.P.U., tabla de usos".

Consideraciones previas:

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Partiendo de la premisa de poder habilitar comercialmente los locales que funcionan en nuestra ciudad como "Quinchos", y ante la necesidad de contar con un marco regulatorio que incluya aspectos tales como: seguridad, habitabilidad y salubridad, la Dirección de Comercio e Industria solicita se evalúe la posibilidad de viabilizar en las zonas que correspondan, el uso como "Salón de Fiestas y Reuniones", que se encuentra regulado por Ordenanza Municipal N° 2551, ya que el Código de Planeamiento Urbano vigente sólo autoriza dicho uso en áreas zonificadas como MI – Distrito Mixto Industrial y RT – Distrito Reserva Turística.

Propuesta: Se recomienda girar las actuaciones a la Dirección de Comercio e Industria, a efectos de que se elabore un proyecto de reglamentación de la actividad, el que debería sancionarse mediante Ordenanza específica. Dicho proyecto deberá contar con la intervención de todas las áreas técnicas municipales competentes.

Convalidan: los presentes.

5. Expte. DU-7073/2011: "L-93-16 FUENTES HERNÁNDEZ Jacqueline s/ excepción CPU (Altura Máx. de Fondo)".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte de la Arq. Romina A. M. Ballesteros, de excepción para las construcciones ubicadas en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 16, del Macizo 93, de la Sección L, propiedad de la Sra. Jacqueline Fuentes Hernández. En dicho predio se encuentran implantados: en el frente una (1) vivienda de 100 m² aproximados de superficie, y en el contrafrente dos (2) departamentos en dúplex, cuyos planos de empadronamiento fueron visados como Obra Antirreglamentaria por ocupar el retiro contrafrontal con una construcción de altura superior a la máxima permitida (4.80 m). Sobre el contrafrente también existe una obra en construcción paralizada por no contar con planos aprobados ni permiso de obra. La obra paralizada consiste en dos (2) dúplex adicionales construidos en mampostería, ejecutados a nivel de encadenado superior sobre planta baja. Según la titular del predio, todas las viviendas estarían destinadas a integrantes del mismo grupo familiar. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en el Art. V.1.3.1 – DETERMINACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DE MACIZO del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: No encontrándose justificativos técnicos que permitan dar curso al pedido de excepción, se giran las actuaciones al Concejo Deliberante.

Convalidan: los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6. Expte. DU-6861/2009: "E-205A-REM. Castro, Eugenio s/ solicitud de desafectación de Espacio Público".

Consideraciones previas:

Mediante Resolución C.D. N° 160/2011, el Concejo Deliberante solicita al D.E.M. el estudio y factibilidad del anteproyecto de afectación al Programa de Creación de Suelo Urbano de dos (2) parcelas en el Remanente 205A de la Sección E. Tales porciones se encuentran implantadas en la Reserva Natural "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia". Este tema fue oportunamente evaluado por las áreas competentes, y tratado en la Reunión Ordinaria del Co.P.U. del 16/10/2009, en la que se rechazó unánimemente la solicitud de desafectación y cambio de uso del sector. El Concejo Deliberante remite en devolución el expediente para que vuelva a tratarse el tema, sin pronunciamiento alguno sobre la cuestión de origen. Se vuelve a dar intervención a las áreas competentes, y se constata que la situación en el sector continúa en las mismas condiciones que al momento del inicio del trámite.

Propuesta: Se ratifica lo vertido en el Acta N° 122 del Co.P.U., del 16/10/2009.

Convalidan: los presentes.

7. Expte. DU-4311/2012: "A – Mun. Ush. s/ equipamiento complementario en zona Deportiva Recreativa RDR)".

Consideraciones previas:

Mediante Expte. OP-3121/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos, tramita el pliego licitatorio para las obras correspondientes al proyecto denominado "Edificio de Servicios para Pista de Patín sobre Hielo", localizado en el predio cuya identificación según catastro es Macizo 12 de la Sección B. El mencionado predio se encuentra en un área urbana zonificada como RDR – Reserva Deportiva-Recreativa. Dado que la normativa vigente no establece parámetros específicos a tener en cuenta en estos casos, se torna necesario el dictado de un instrumento que permita su concreción.

Propuesta 1: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente de referencia, mediante el cual se aprobaría –ad referéndum del Concejo Deliberante– la propuesta edilicia que se tramita en el expediente de Obras Públicas.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CÓFRECES Jorge Marcelo; D'AIELLO Armando; DALPIAZ Walter Rubén; GARCÍA Gabriel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Propuesta 2: Remitir las actuaciones a la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (COPLAM), para su conocimiento e intervención.

Convalida: OBREQUE Mónica.

8. Expte. DU-1495/2012: "B-16-12a Sanatorio San Jorge SRL s/ uso e indicadores urbanísticos zona PE y permiso provisorio de obra".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 966/2011, se tramita un proyecto de Ampliación y Refacción del edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12a, del Macizo 16, de la Sección B, propiedad de Sanatorio San Jorge SRL. Mediante Decreto Municipal N° 372/2012 se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos para el proyecto mencionado, dado que el mismo se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales. Al mismo tiempo, el mencionado Decreto autoriza la extensión de un Permiso Provisorio de Obra, condicionando la aprobación del proyecto y la extensión del Permiso Definitivo de Inicio de Obra a la presentación por parte del profesional responsable de un Plan de Trabajo por etapas, en el que se dé respuesta a los requerimientos de estacionamiento vehicular que surgen del desarrollo de la actividad del nosocomio. El mencionado plan debe ser evaluado por las áreas competentes, y convalidado si así correspondiera.

Propuesta: Se recomienda pedir al profesional responsable una revisión del Plan de Trabajos presentado, atento a los inconvenientes que desde el punto de vista urbano genera la actividad, y lo extenso de los plazos de resolución planteados. Por otra parte, se observa no sólo que el mencionado plan no considera un sistema de tratamiento de los efluentes producidos (cloacales y otros), sino que tampoco resuelve una serie de incumplimientos inherentes a cuestiones edilicias que involucran a las edificaciones existentes contiguas, y que forman parte del complejo.

Convalidan: los presentes.

9. Expte. DU-2667/2012: "J - Urbanización Barrancas del Pipo. Municipalidad de Ushuaia s/ usos e indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante Ordenanza Municipal N° 3085, se instituyó el Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU). En el Anexo II de la mencionada Ordenanza, se afectaron al programa las tierras fiscales municipales del sector del Río Pipo, asignándoles el carácter de Área Urbana y zonificándolas como PE - Distrito de Proyectos Especiales. Corresponde en estos casos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

reglamentar su ocupación e infraestructura ad-referéndum del Concejo Deliberante. El proyecto de urbanización elaborado para el sector cuenta con factibilidad de servicios emitida por todos los entes con injerencia, y Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente, mediante el cual se aprobaría –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano de referencia.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

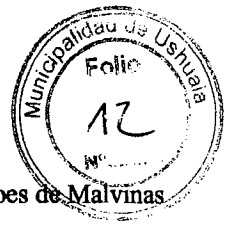
D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 06 de julio de 2012

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo Planeamiento Urbano



2012 - En Memoria de Los Héroes de Malvinas

NOTA N° 40 /2012

LETRA: Co. P. U.

USHUAIA, 13 JUL 2012

**Ref: Expte DU 2474/2012 "J-57A (lindero) Municipalidad de Ushuaia
s/ Desafectación de Espacio Público para destinarse a un
Centro comunitario en la zona Río Pipo"**

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al del Sr. Intendente para su posterior giro al Concejo Deliberante, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.P.U. N°05/2012, Acta Co.P.U N° 146 y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Arq. Rodolfo A. ODÓNEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

17-02-18

771 - 22/22

Por el Sr. Intendente para su
envío al Concejo Deliberante.



Dra. Adriana C. CHAPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia